
 <p>MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO PARAGUAY</p> <p>PARAGUÁI TETÁMBA'E'APOPY HAÑEMU NOTENONDEHA</p>	MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	Página N.º 1/5
	POR LA CUAL SE APRUEBA LA “POLÍTICA TARIFARIA DOC-ICPP-13 VERSIÓN 3.0” EN EL MARCO DE LA LEY N.º 6822/21 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO N.º 7576/22 Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES N.º 1389/2022 Y 157/2023.	Anexo de la Resolución N.º 1680/2023

ANEXO

POLÍTICA TARIFARIA

DOC-ICPP-13
Versión 3.0



	MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	Página N.º 2/5
	POR LA CUAL SE APRUEBA LA “POLÍTICA TARIFARIA DOC-ICPP-13 VERSIÓN 3.0” EN EL MARCO DE LA LEY N.º 6822/21 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO N.º 7576/22 Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES N.º 1389/2022 Y 157/2023.	Anexo de la Resolución N.º 1680/2023


CONTROL DOCUMENTAL

Documento	
Título: POLÍTICA TARIFARIA	Nombre Archivo: DOC-ICPP-13 Vers 3.0
Código: DOC-ICPP-13	Soporte Lógico: https://www.acraiz.gov.py/
Fecha: 19/12/2023	Versión: 3.0

Registro de cambios		
Versión	Fecha	Motivo de cambio
1.0	06/10/2022	Versión inicial
2.0	30/01/2023	Modificación de concepto y monto
3.0	19/12/2023	Incorporación de nuevos servicios regulados

Distribución del documento
Ministerio de Industria y Comercio (MIC)
Prestadores cualificados de Servicios de Confianza (PCSC)
Prestadores de Servicios de Digitalización Certificada y/o Conservación de documentos electrónicos (PSDC)
Prestadores de Servicios de Documentos Transmisibles Electrónicos (PSDTE)
Documento Público


Control del documento	
Elaborado por: MARÍA JOSÉ SOSA	Firmado electrónicamente por: MARIA JOSE SOSA BAREIRO Cédula de Identidad: 4459403 Certificado emitido por CODE100 S.A. Date: 27/12/2023 13:09:51 -03:00 
Verificado y aprobado por: LUCAS SOTOMAYOR	Firmado electrónicamente por: LUCAS ATILIO SOTOMAYOR LLANO Cédula de Identidad: 2304026 Certificado emitido por CODE100 S.A. Date: 27/12/2023 14:07:29 -03:00 

	MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	Página N.º 3/5
	POR LA CUAL SE APRUEBA LA “POLÍTICA TARIFARIA DOC-ICPP-13 VERSIÓN 3.0” EN EL MARCO DE LA LEY N.º 6822/21 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO N.º 7576/22 Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES N.º 1389/2022 Y 157/2023.	Anexo de la Resolución N.º 1680/2023

I. SIGLAS Y ACRÓNIMOS

Tabla N° 1 - Siglas y Acrónimos

Sigla/Acrónimo	Descripción
AA	Autoridad de Aplicación
AC Raíz-Py	Autoridad Certificadora Raíz del Paraguay
AR	Autoridad de Registro
AV	Autoridad de Validación
DGCE	Dirección General de Comercio Electrónico
JM	Jornales Mínimos
MIC	Ministerio de Industria y Comercio
OEC	Organismo de Evaluación de la Conformidad
PSDTE	Prestador de Servicios de Documentos Transmisibles Electrónicos
PCSC	Prestador Cualificado de Servicios de Confianza
PSS	Prestador de Servicios de Soporte
PSDC	Prestador de Servicio de Digitalización Certificada y/o Conservación de Documentos


 MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO PARAGUAY	MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	Página N.º 4/5
	POR LA CUAL SE APRUEBA LA “POLÍTICA TARIFARIA DOC-ICPP-13 VERSIÓN 3.0” EN EL MARCO DE LA LEY N.º 6822/21 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO N.º 7576/22 Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES N.º 1389/2022 Y 157/2023.	Anexo de la Resolución N.º 1680/2023

II. DISPOSICIONES GENERALES

2.1 El MIC, a través de la DGCE como AA de la normativa vigente y como administrador de la AC Raíz-Py, establece el cobro de tasas por la prestación de servicios y realización de actividades en el marco de la Ley N° 6822/2021, el Decreto Reglamentario N° 7576/2022 y demás disposiciones vigentes.

2.2 Las tarifas cobradas por la prestación de servicios y realización de actividades son:

Nº	CONCEPTO	ARANCEL	OBSERVACIÓN
1	Solicitud de habilitación como PCSC	60 JM	Se abona por c/ servicio de confianza
2	Solicitud de acreditación de un OEC	60 JM	-
3	Solicitud de habilitación de AR vinculada al PCSC como propia o delegada	20 JM	Se abona por c/AR
4	Solicitud de AV vinculada al PCSC como propia o delegada	20 JM	Se abona por c/AV
5	Solicitud de habilitación del servicio de generación o gestión de datos de creación de firma electrónica en nombre del firmante por parte del PCSC	40 JM	-
6	Inspección presencial y/o virtual	20 JM	Se abona por c/ inspección
7	Certificación de dispositivos cualificados de creación de firma electrónica	20 JM	Se abona por c/ dispositivo
8	Certificación de dispositivos cualificados de creación de sello electrónico	20 JM	Se abona por c/ dispositivo
9	Actualización de registros de la AA como ser Vinculación y Desvinculación de Agentes de Registro, entre otros	5 JM	Se abona por c/ solicitud de actualización
10	Aprobación de documentos para PCSC, como ser Declaración de Prácticas, Políticas, Modelo de Contrato de Prestación de Servicios u otros.	1 JM	Se abona por c/ documento
11	Solicitud de habilitación de PSS	10 JM	Se abona por c/PSS
12	Solicitud de autorización de proceso que modifique la operativa de un PCSC, PSDTE, PSDC (emisión/revocación de su certificado, cambio/modificación de software, de sede de infraestructura, u otro concepto. Para todos los casos, según corresponda)	20 JM	Se abona por concepto
13	Solicitud de acreditación como Prestador de Servicios de DTE	40 JM	-
14	Solicitud de acreditación como Prestador de Servicios de digitalización certificada y/o conservación de documentos electrónicos	40 JM	-
15	Homologación de software, planes y procedimientos de Digitalización Certificada	20 JM	-

	MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	Página N.º 5/5
	POR LA CUAL SE APRUEBA LA “POLÍTICA TARIFARIA DOC-ICPP-13 VERSIÓN 3.0” EN EL MARCO DE LA LEY N.º 6822/21 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO N.º 7576/22 Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES N.º 1389/2022 Y 157/2023.	Anexo de la Resolución N.º 1680/2023

16	Homologación de software, planes y procedimientos de Conservación de documentos electrónico	20 JM	-
17	Solicitud de modificación de software, planes y procedimientos de Digitalización Certificada y/o Conservación de documentos electrónicos (no sustanciales)	10 JM	Se abona por c/servicio

III. PROCESO PARA LIQUIDACIÓN Y ABONO DE TASA

El pago de las tasas por la prestación de servicios y realización de actividades en el marco de la normativa vigente deberá gestionarse conforme al siguiente procedimiento:

- i. Solicitar a la AA la confección de la liquidación correspondiente, indicando la Entidades y/o Servicios correspondiente/s y el N° de RUC del solicitante.
- ii. La AA remitirá la liquidación en el plazo de cinco días hábiles contados a partir de la solicitud
- iii. Abonar la liquidación de tasa en las bocas de cobranza habilitadas
- iv. Suscribir el comprobante de pago con firma electrónica cualificada de él o los representantes legales y remitir conforme sea el caso.

Obs. El intercambio de información y la presentación de documentaciones deberá realizarse por medio de correos electrónicos oficiales, en este respecto, la DGCE tiene asignada la cuenta info-dgce@mic.gov.py